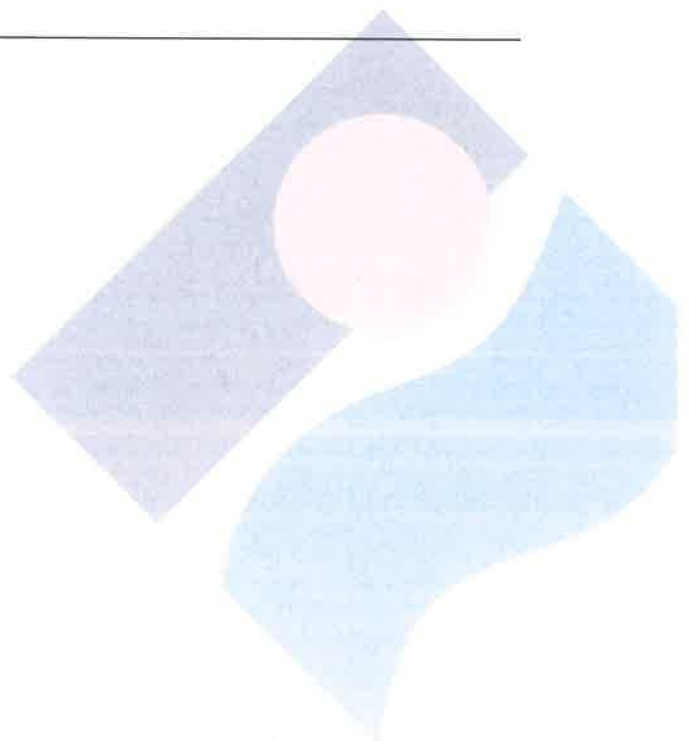

Pliego de Prescripciones Técnicas

Servicio de auditoría de las cuentas anuales individuales y elaboración del informe de procedimientos acordados sobre convenants del BEI de Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.

Fecha: noviembre 2024

Expediente: 2522002



INDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCION GENERAL
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1. OBJETO

El objeto de esta documentación técnica es exponer los servicios a prestar de auditoría de las cuentas anuales individuales y la elaboración del informe de procedimientos acordados sobre covenants del BEI de Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2025 y 2026, con posible prórroga para los ejercicios 2027 y 2028.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Por un lado, el contrato consistirá en la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales individuales y, por otro lado, consistirá en la elaboración del informe anual de procedimientos acordados sobre covenants del BEI de Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1. Servicio de auditoría de las cuentas anuales

El alcance de los trabajos del servicio de auditoría tendrá como finalidad emitir una opinión sobre si las cuentas anuales individuales de CILSA, formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación, de conformidad con los principios y normas contables que resultan de aplicación. Adicionalmente, la auditoría deberá informar al Consejo de Administración sobre aquellas debilidades significativas que, en su caso, se hubieran identificado durante la evaluación del control interno.

Tras la realización de los trabajos de auditoría y una vez formuladas las cuentas anuales por el Consejo de Administración de CILSA, la firma de auditoría adjudicataria emitirá tantos originales como sean necesarios del informe de auditoría definitivo que deberá ir firmado por el Socio y adjuntado a las cuentas anuales formuladas.

Previamente a la emisión definitiva del informe de auditoría, el adjudicatario deberá emitir borrador del informe.

El plazo máximo de entrega del borrador del informe de auditoría de las cuentas individuales de CILSA será el 1 de mayo del año siguiente al ejercicio auditado. El plazo máximo de entrega del informe definitivo será el 15 de mayo del año siguiente al ejercicio auditado.

En este punto, y tras la aprobación el pasado 29 de octubre por el Consejo de Ministros del Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad, informar a CILSA cada año sobre si es de aplicación la elaboración del informe sobre 'Información Empresarial sobre

Sostenibilidad', asesorar y colaborar con la dirección financiera en la elaboración de dicho informe, si es que es de aplicación.

Asimismo, en caso de que se aprueben nuevas leyes o normativas en los años de duración del contrato, el adjudicatario deberá informar activamente a la dirección financiera, asesorar y colaborar en la elaboración de los informes que sean requeridos para dar cumplimiento a las normativas vigentes y a las futuras que puedan surgir.

3.2. Elaboración del informe anual de procedimientos acordados sobre covenants del BEI

Por otro lado, el alcance de la elaboración del informe anual de procedimientos acordados sobre covenants del BEI tendrá como finalidad emitir un informe sobre la verificación del cálculo de los covenants de BEI realizado por CILSA, de los procedimientos aplicados y de los resultados obtenidos.

La firma de auditoria adjudicataria emitirá tantos originales como sean necesarios del informe de procedimientos acordados sobre covenants del BEI que deberá ir firmado por el Socio y adjuntado al cálculo.

Previamente a la emisión definitiva del informe de procedimientos acordados sobre covenants del BEI, el adjudicatario deberá emitir borrador del informe.

El plazo máximo de entrega del borrador del informe de procedimientos acordados sobre covenants del BEI será el 1 de mayo del año siguiente al ejercicio auditado. El plazo máximo de entrega del informe definitivo será el 15 de mayo del año siguiente al ejercicio auditado.



CILSA
Service Center - ZAL Port
Av. Ports d'Europa, 100
08040 Barcelona
Tel 935 525 800 - Fax 935 525 801
NIF. A-60016292

Alicia Lorea
Directora financiera